

LEY 6.390

Expropiación de terrenos en Coronel Rosales, para ampliación ejido, parque y vivero en Punta Alta

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos correspondientes a las Secciones I y II de Ciudad Atlántida, Punta Alta, en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con una superficie total de 302 hectáreas, 30 áreas, 7 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, cuyas características que lo individualizan son las siguientes:

1º Quintas 1/4, 7/16, 19/36, 38/48 y 51/60, de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Selcio Jacobo Bohoslavsky, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 529, del año 1958;

2º Parcelas 1/32, de la manzana 37a., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Luis Gervasio Dignani y Guillermo Mon Alvarez, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 464 del año 1948;

3º Parcelas 1/18, 22, 24, 28, 29, 31 y 32, de la Circunscripción VI, Sección "O", de la Manzana 37b., de propiedad de Luis Gervasio Dignani y Guillermo Mon Alvarez, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 464, del año 1948;

4º Parcela 19, de la Manzana 37b., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Angel Morán, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 19 del año 1950;

5º Parcelas 20 y 21 de la Manzana 37b., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Alfredo Florindo Caporicci y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 411, del año 1949;

6º Parcelas 23 y 25 de la Manzana 37b., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Osías Kancepolski y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 359 del año 1950;

7º Parcelas 25 y 27 de la Manzana 37b., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Paphen Zovikien y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 480 del año 1956;

8º Parcela 30 de la Manzana 37b., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Magdalena Giuliani de Sommer, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 586 del año 1955;

9º Parcelas 1/2, 4/5, 7/19, 22/23 y 26/30, de la Manzana 37c., de la Circunscripción VI, Sección "O" de propiedad de Luis Gervasio Dignani y Guillermo Mon Alvarez y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 464 del año 1948;

10. Parcelas 3 y 5 de la Manzana 37c., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de José María Palacio, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 6 del año 1960;

11. Parcelas 20 y 21, de la Manzana 37c., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Eliseo Ventura y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 301 del año 1951;

12. Parcelas 24 y 26, de la Manzana 37c., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Juana Montenegro y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 972 del año 1957;

13. Parcelas 31 y 32 de la Manzana 37c., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Juan Dello Russo y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 531 del año 1956;

14. Quintas 37 y 49 de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Carlos Schiaffini y cuyo dominio se halla inscripto bajo el folio 27.963, 266|B|1906, hay doble inscripción por los folios 464 año 1948, 112|949, 411|949 y 144|947;

15. Parcelas 1 y 2 de la Quinta 50, Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Francisco Clarac y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 345, del año 1919, hay doble inscripción por folio 74|949;

16. Quinta 50 de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Pedro Andrade y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 74, del año 1947, hay doble dominio por folio 345|919;

17. Quinta 49 de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Arenera del Sud S. R. L., cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 335 del año 1949;

18. Quintas 5, 6, 17 y 18, de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Luis Gervasio Dignani y Antonio Marino, cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 179 del año 1957;

19. Parcelas 3|6 y 10|30, de la Manzana 37d., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Luis Gervasio Dignani y de Guillermo Mon Alvarez, y cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 464, del año 1948;

20. Parcelas 1|2 y 31|32, de la Circunscripción VI, Sección "O", de la Manzana 37d., de propiedad de Joaquín Alberto Albanesi y Vicente Arzenio Romero, cuyo domicilio se halla inscripto bajo el número 423 del año 1951;

21. Parcelas 7|9, de la Manzana 37d., de la Circunscripción VI, Sección "O", de propiedad de Antonio Roque Fortunato, cuyo dominio se halla inscripto bajo el número 412 del año 1949.

Todas las inscripciones de dominio corresponden al Registro del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Art. 2º Los inmuebles expropiados se destinarán para futuras ampliaciones del ejido de Punta Alta, creación de un Parque y Vivero Municipales e instalación de dependencias para servicios comunales.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 24 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 13.343.

Registrada bajo el número seis mil trescientos noventa (6.390).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Ayala Torales, entrado en Diputados el 6 de octubre de 1960.
Aprobado el 29 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 24 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 5 de diciembre de 1960.